

# Índice

<b>I. Planteamiento general: en torno al significado económico y jurídico del sector industrial . . . . .</b>	<b>21</b>
<b>II. La libertad de empresa y sus modulaciones en materia industrial. El régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias: la libertad de establecimiento en materia industrial y sus límites. . . . .</b>	<b>25</b>
1. LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO EN MATERIA INDUSTRIAL Y LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA NORMATIVA INDUSTRIAL . . . . .	25
2. LOS CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES, DE SEGURIDAD, DE SALUBRIDAD Y URBANÍSTICOS SOBRE EL RÉGIMEN DE INSTALACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES . . . . .	34
<b>III. Las Administraciones competentes en el ámbito industrial . .</b>	<b>47</b>
1. INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA INDUSTRIAL DE LA UNIÓN EUROPEA . . . . .	47
A. <i>Planteamiento general</i> . . . . .	47
B. <i>La libre circulación de mercancías y sus límites</i> . . . . .	48
C. <i>Los sistemas europeos de armonización de las normas técnicas nacionales divergentes y de sus controles. En particular, las filosofías del «nuevo enfoque» y del «planteamiento global» en materia de armonización técnica</i> . . . . .	57
a. <i>La armonización comunitaria de las normas técnicas nacionales divergentes</i> . . . . .	57
b. <i>El «planteamiento global» en materia de certificación de los productos conforme a la normativa técnica comunitaria y el sistema de marcado «CE»</i> . . . . .	62
D. <i>El título específico de intervención de la Unión Europea en materia industrial: los artículos 6.b) y 173 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea</i> . . . . .	69
2. EL PAPEL DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA INDUSTRIAL DENTRO DE NUESTRO PAÍS . . . . .	71
A. <i>La distribución de competencias en materia industrial. Las submaterias «seguridad» y «calidad» industriales en particular</i> . . .	71
B. <i>Los límites al ejercicio de las competencias industriales autonómicas: los principios de «unidad del orden económico nacional», de «unidad de mercado» y de «unidad de la política económica»</i> .	75

<b>IV. La normativa española en materia industrial . . . . .</b>	<b>83</b>
1. PLANTEAMIENTO GENERAL: LA REGULACIÓN ESTATAL DEL ÁMBITO INDUSTRIAL Y LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA . . . . .	83
A. <i>La normativa industrial estatal . . . . .</i>	83
B. <i>La legislación industrial autonómica . . . . .</i>	85
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 21/1992, DE 16 DE JULIO, DE INDUSTRIA . . . . .	100
3. LAS MEDIDAS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD Y DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL . . . . .	101
4. LA SEGURIDAD Y LA CALIDAD INDUSTRIAL . . . . .	104
A. <i>Planteamiento general: la normativa española sobre seguridad y calidad industrial y su filosofía. . . . .</i>	104
B. <i>Los conceptos de seguridad y de calidad industrial . . . . .</i>	106
C. <i>Introducción a las técnicas de protección de la seguridad y de la calidad industrial: la normalización, la certificación y la acreditación. . . . .</i>	110
D. <i>La infraestructura para la calidad y la seguridad industrial . . . . .</i>	114
E. <i>El Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial . . . . .</i>	119
5. EL REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL. . . . .	120
<b>V. La elaboración de la normativa técnica: la normalización industrial . . . . .</b>	<b>129</b>
1. INTRODUCCIÓN AL FENÓMENO DE LA NORMALIZACIÓN . . . . .	129
2. LA NORMALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA . . . . .	131
A. <i>El concepto de normalización industrial . . . . .</i>	131
B. <i>Orígenes, evolución y panorámica actual de la normalización industrial . . . . .</i>	133
C. <i>Los beneficios de la normalización industrial . . . . .</i>	136
3. LA NORMALIZACIÓN INDUSTRIAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA: EL PAPEL DE LOS PODERES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE NORMALIZACIÓN INDUSTRIAL. . . . .	139
4. EL FRUTO DE LA NORMALIZACIÓN INDUSTRIAL: LAS NORMAS TÉCNICAS. . . . .	145
A. <i>Concepto y clasificación jurídica de las normas técnicas en sentido amplio . . . . .</i>	145
B. <i>Excursus sobre la técnica de determinación de cuándo una materia debe ser regulada por una norma en sentido estricto y cuándo debe serlo por una reglamentación técnica obligatoria . . . . .</i>	148
C. <i>Las normas técnicas en sentido estricto . . . . .</i>	150
a. <i>Concepto y elementos caracterizadores . . . . .</i>	150
b. <i>Los organismos de normalización. . . . .</i>	152
b.1. <i>Los sistemas de normalización a nivel comparado . . . . .</i>	152
b.2. <i>Los organismos de normalización en España . . . . .</i>	154

b.2.1.	El concepto, la naturaleza y la finalidad de los organismos de normalización . . . . .	154
b.2.2.	El reconocimiento y el funcionamiento de los organismos de normalización. . . . .	157
b.3.	La distinción entre organismos de normalización y otras entidades que no pueden efectuar tareas normalizadoras en el ámbito voluntario . . . . .	162
b.4.	El procedimiento de elaboración de la normativa técnica en sentido estricto. . . . .	163
b.4.1.	La elaboración de las normas UNE. . . . .	163
b.4.2.	La elaboración de la normativa técnica europea. En particular, el procedimiento de adopción de las normas europeas (EN) por el CEN/CENELEC y de los documentos de armonización (HD) por el CENELEC. . . . .	169
b.4.3.	Las excepciones históricas a la filosofía del nuevo enfoque mediante la remisión a normas técnicas obligatorias por la legislación comunitaria y su superación en la actualidad . . . . .	177
b.4.3.1.	La remisión durante los años noventa del siglo XX a normas técnicas obligatorias por la legislación comunitaria: los particulares ámbitos de las telecomunicaciones y del transporte aéreo . . . . .	177
b.4.3.2.	La actual aplicación de la filosofía del nuevo enfoque mediante la remisión a normas técnicas voluntarias por la legislación comunitaria en materia de telecomunicaciones y de transporte aéreo. . . . .	185
c.	El control jurídico de las normas técnicas en sentido estricto. . . . .	191
D.	<i>Las reglamentaciones técnicas</i> . . . . .	199
a.	Concepto y elementos caracterizadores. . . . .	199
b.	Los mecanismos de elaboración de las reglamentaciones técnicas . . . . .	204
c.	La publicidad de la normativa técnica. Sobre la problemática de la obligatoriedad de las normas jurídicas no publicadas oficialmente. . . . .	216
d.	La capacidad normativa de los sujetos privados. En particular, sobre la juridicidad de la atribución de potestades reglamentarias a los sujetos privados en el mundo de la técnica. . . . .	222
d.1.	Planteamiento general . . . . .	222

d.2.	Reflexiones sobre la potestad reglamentaria. En torno a las cuestiones de la titularidad y de la eventual facultad de subdelegación de la potestad reglamentaria. . . . .	224
d.3.	La capacidad normativa de los sujetos privados en el mundo de la técnica. Sobre la constitucionalidad y la legalidad de la atribución de potestades reglamentarias a los sujetos privados . . . . .	231
e.	La ausencia de un ámbito material excluido para las reglamentaciones técnicas y reservado para las normas técnicas . . . . .	244
f.	Las particularidades del procedimiento de elaboración de las especificaciones técnicas . . . . .	247
f.1.	Planteamiento general . . . . .	247
f.2.	La obligada comunicación de los proyectos de normas y de reglamentaciones técnicas españolas a las autoridades comunitarias, a los organismos nacionales y europeos de normalización y a los otros Estados miembros de la Unión . . . . .	248
f.2.1.	El funcionamiento del sistema de información establecido por la Directiva 98/34/CE . . . . .	248
f.2.2.	Las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento del sistema comunitario de información en relación con las reglamentaciones técnicas . . . . .	255
f.2.2.1.	La doctrina de las instituciones europeas . . . . .	255
f.2.2.2.	La posición de los órganos judiciales españoles . . . . .	260
f.3.	Las particularidades del procedimiento interno de elaboración de los Reglamentos de Seguridad Industrial de ámbito estatal. . . . .	270
f.3.1.	El informe preceptivo del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial . . . . .	271
f.3.2.	El trámite de audiencia a las asociaciones de consumidores y usuarios y a las asociaciones empresariales . . . . .	274
f.4.	El control de las reglamentaciones técnicas y la legitimación de AENOR, en tanto que ente normalizador, para impugnar dichas normas. . . . .	278
<b>VI.</b>	<b>El control de la aplicación de la normativa técnica: acreditación, certificación y marcas de conformidad . . . . .</b>	<b>289</b>
1.	PLANTEAMIENTO GENERAL: EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA . . . . .	289

2.	LA ACREDITACIÓN COMO PIEZA CLAVE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL TÉCNICO. . . .	296
A.	<i>Introducción al concepto de acreditación y a su funcionalidad</i> . .	296
B.	<i>La regulación de la acreditación a nivel comunitario europeo</i> . .	302
a.	El marco normativo. . . . .	302
b.	La definición comunitaria de acreditación . . . . .	303
c.	Los organismos nacionales de acreditación. . . . .	305
d.	El funcionamiento del sistema europeo de acreditación. . . . .	309
e.	La infraestructura europea de acreditación . . . . .	313
C.	<i>Las entidades de acreditación</i> . . . . .	314
a.	El concepto y la finalidad de las entidades de acreditación . . . . .	314
b.	La designación y el funcionamiento de las entidades de acreditación . . . . .	314
3.	LA TIPOLOGÍA DE LOS MECANISMOS DE CONTROL TÉCNICO . . . .	324
A.	<i>Los controles obligatorios en el ámbito reglamentario interno y de las directivas de armonización técnica</i> . . . . .	325
a.	Las técnicas de autocertificación. . . . .	327
b.	Los controles obligatorios por tercera parte . . . . .	331
b.1.	Las homologaciones administrativas. . . . .	331
b.2.	Las certificaciones por los organismos de control en el ámbito obligatorio. . . . .	335
B.	<i>El control en el ámbito voluntario de la calidad industrial</i> . . . .	345
4.	LOS LÍMITES JURÍDICOS A LOS CONTROLES TÉCNICOS: EL PROBLEMA DE LA DUPLICIDAD DE LOS CONTROLES . . . . .	352
<b>VII.</b>	<b>La aplicación de las normas reguladoras de la competencia empresarial en el mundo de la técnica industrial</b> . . . . .	<b>361</b>
1.	INTRODUCCIÓN: LA SIGNIFICACIÓN DE LAS TÉCNICAS NORMALIZADORAS Y CERTIFICADORAS DESDE LAS PERSPECTIVAS JURÍDICA Y ECONÓMICA, Y SUS REPERCUSIONES SOBRE LA COMPETENCIA EMPRESARIAL . . . . .	362
A.	<i>Sobre la obligatoriedad fáctica de las normas técnicas voluntarias</i> . .	363
B.	<i>En torno a la obligatoriedad fáctica de la certificación voluntaria</i> . .	365
C.	<i>Los obstáculos a la libre competencia provocados por los sistemas de normalización y de certificación</i> . . . . .	367
2.	LA POSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA COMPETENCIA A LOS ORGANISMOS NORMALIZADORES Y A LAS ENTIDADES CERTIFICADORAS . . . . .	368
A.	<i>Normalización y Derecho comunitario de la competencia</i> . . . .	368
B.	<i>Certificación, marcas de conformidad y Derecho comunitario de la competencia</i> . . . . .	370

3.	LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA ESPAÑOL SOBRE LA APLICABILIDAD DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA A LAS TAREAS NORMALIZADORAS Y CERTIFICADORAS. . .	372
	A. <i>La aplicación de las reglas de defensa de la competencia a los organismos de normalización</i> . . . . .	372
	B. <i>Certificación y derecho de la competencia</i> . . . . .	376
4.	LOS PROBLEMAS JURÍDICOS PLANTEADOS EN NUESTRO PAÍS POR EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SUS REMEDIOS . . . . .	378
	A. <i>Introducción: el proceso de privatización de la infraestructura de la calidad y de la seguridad en España</i> . . . . .	378
	B. <i>El alcance del mercado de la normalización y del mercado de la certificación</i> . . . . .	381
	C. <i>La necesaria separación desde un punto de vista jurídico y económico de los organismos de normalización y de las entidades certificadoras.</i> . . . . .	385
	D. <i>Los criterios comunitarios básicos para una correcta competencia empresarial en el mercado de la certificación: el asunto «Stichting Certificatie Kraanverhuurbedrijf (SCK) y Federatie van Nederlandse Kraanverhuurbedrijven (FNK) contra Comisión»</i> . . . . .	387
<b>VIII.</b>	<b>La protección del medio ambiente industrial mediante técnicas de naturaleza jurídica voluntaria</b> . . . . .	<b>395</b>
1.	PLANTEAMIENTO GENERAL: LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL OBLIGATORIA DIRIGIDA A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL FRENTE A LAS TÉCNICAS DE NATURALEZA VOLUNTARIA . .	395
	A. <i>Los mecanismos medioambientales de naturaleza obligatoria</i> . .	395
	B. <i>Las técnicas de protección del medio ambiente procedentes del mercado</i> . . . . .	404
	C. <i>La convivencia de los instrumentos de policía administrativa medioambiental con los mecanismos protectores procedentes del mundo empresarial</i> . . . . .	406
2.	LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL COMO OBJETIVO DE LA NORMALIZACIÓN Y DE LA CERTIFICACIÓN. . . . .	415
	A. <i>Normalización y medio ambiente</i> . . . . .	416
	B. <i>Certificación, marcado de conformidad y medio ambiente</i> . . . .	419
3.	EL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORÍAS MEDIOAMBIENTALES PARA EL SECTOR INDUSTRIAL . . . . .	427
	A. <i>Los objetivos del sistema, sus componentes y su funcionamiento</i> .	427
	B. <i>El papel esencial de la información ambiental en el funcionamiento del sistema</i> . . . . .	435
	C. <i>La relación del sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría y las normas técnicas ambientales de naturaleza voluntaria</i> . . . . .	438

D.	<i>Los complementos estatales necesarios para la aplicación del Reglamento EMAS. En particular, el caso español . . . . .</i>	441
<b>IX.</b>	<b>El marco comunitario de vigilancia del mercado y la protección frente a los productos e instalaciones industriales en el ámbito de la seguridad industrial . . . . .</b>	<b>463</b>
1.	EL MARCO COMUNITARIO DE VIGILANCIA DEL MERCADO . . . . .	464
A.	<i>Planteamiento general: el concepto de vigilancia del mercado y su marco regulador . . . . .</i>	464
B.	<i>Las obligaciones jurídicas inherentes al marco comunitario de vigilancia del mercado. . . . .</i>	467
a.	<i>Las medidas de naturaleza organizativa obligatorias para los Estados miembros. . . . .</i>	467
b.	<i>Las medidas aplicables por las autoridades de vigilancia del mercado . . . . .</i>	469
c.	<i>El mecanismo del intercambio de información en el marco comunitario de vigilancia del mercado . . . . .</i>	471
d.	<i>La técnica de la cooperación en el marco comunitario de vigilancia del mercado . . . . .</i>	473
2.	LA OPERATIVIDAD DE LAS CLÁUSULAS DE SALVAGUARDIA . . . . .	474
A.	<i>Procedimiento en el caso de productos que planteen un riesgo grave a nivel nacional . . . . .</i>	474
B.	<i>El procedimiento comunitario de salvaguardia . . . . .</i>	477
C.	<i>El mecanismo de actuación frente a productos que, a pesar de ajustarse a la normativa comunitaria, plantean un riesgo para la salud y la seguridad . . . . .</i>	479
D.	<i>Las medidas frente a los incumplimientos formales relacionados con el mercado CE de conformidad de un producto, con la declaración CE de conformidad del mismo o con su documentación técnica. . . . .</i>	480
3.	LOS CONTROLES DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE TERCEROS PAÍSES QUE SE INTRODUCEN EN EL MERCADO COMUNITARIO . . . . .	480
A.	<i>Planteamiento general: la normativa comunitaria y nacional aplicable . . . . .</i>	480
B.	<i>La regulación comunitaria de los controles a los productos externos a la Unión Europea . . . . .</i>	482
a.	<i>Los principios organizativos. . . . .</i>	482
b.	<i>El ejercicio de las actividades de control . . . . .</i>	483
C.	<i>La normativa española aplicable en materia de control de la importación de productos de terceros países que puedan afectar a la seguridad . . . . .</i>	486
a.	<i>Planteamiento general . . . . .</i>	486
b.	<i>El sistema de control de los productos . . . . .</i>	488

4.	LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS Y DAÑOS PROVOCADOS POR LOS PRODUCTOS Y POR LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. . . . .	493
	A. <i>Planteamiento general</i> . . . . .	493
	a. Peligro y riesgo: policía administrativa y técnica de gestión de riesgos en materia industrial. . . . .	493
	b. La doble dimensión preventiva y reparadora frente a los riesgos y frente a los daños en materia de seguridad en la legislación industrial. . . . .	497
	B. <i>La seguridad de los productos</i> . . . . .	498
	a. La regulación comunitaria sobre seguridad de los productos . . . . .	498
	b. La normativa interna española sobre la seguridad de los productos . . . . .	505
	C. <i>La seguridad de los establecimientos industriales</i> . . . . .	522
	a. La regulación comunitaria sobre la seguridad de las instalaciones industriales . . . . .	522
	b. La normativa española sobre la seguridad de las instalaciones industriales . . . . .	538
<b>X.</b>	<b>La metrología industrial.</b> . . . .	569
1.	INTRODUCCIÓN AL FENÓMENO DE LA METROLOGÍA . . . . .	569
2.	APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LA NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL Y METROLOGÍA. . . . .	573
	A. <i>Los orígenes y la firma de la Convención Métrica de 1875</i> . . . . .	573
	B. <i>Excursus sobre la metrología y la normalización industrial internacional</i> . . . . .	575
	C. <i>Los órganos de la Convención Métrica.</i> . . . .	576
	D. <i>La creación del Sistema Internacional de Unidades</i> . . . . .	579
	E. <i>El acuerdo de reconocimiento mutuo de las normas nacionales de medición y de los certificados expedidos sobre esta materia por los organismos nacionales de metrología.</i> . . . . .	582
	F. <i>La Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)</i> . . . . .	585
3.	EL CONCEPTO DE METROLOGÍA Y SU REGULACIÓN EN EL MOMENTO PRESENTE . . . . .	591
4.	EL REPARTO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE METROLOGÍA SEGÚN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL . . . . .	596
	A. <i>Planteamiento general</i> . . . . .	596
	B. <i>Las competencias legislativas del Estado: el concepto de legislación en el ámbito metrológico.</i> . . . . .	597
	C. <i>Las competencias ejecutivas de las Comunidades Autónomas</i> . . . . .	599
5.	EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA METROLÓGICO EN ESPAÑA. . . . .	607
	A. <i>Las unidades legales de medida</i> . . . . .	607
	a. La definición de las unidades legales de medida . . . . .	607



b.	Las reglas sobre la obtención, conservación y manejo de las unidades de medida. . . . .	611
c.	El alcance de la obligatoriedad del Sistema Legal de Unidades de Medida y sus excepciones . . . . .	613
B.	<i>El control metrológico del Estado</i> . . . . .	614
a.	La normativa reguladora. . . . .	614
b.	La definición de control metrológico del Estado y sus implicaciones jurídicas . . . . .	616
c.	El reparto de competencias en materia de control metrológico del Estado. El principio de reconocimiento mutuo. . . . .	618
d.	Las fases del control metrológico . . . . .	621
d.1.	Planteamiento general . . . . .	621
d.2.	La fase de comercialización y puesta en servicio. . . . .	622
d.3.	La fase de instrumentos en servicio . . . . .	628
e.	Los organismos de actuación y cooperación técnica y administrativa. . . . .	633
e.1.	Introducción a los órganos administrativos competentes en el ámbito de la Administración General del Estado . . . . .	633
e.2.	El Centro Español de Metrología . . . . .	634
e.2.1.	Naturaleza y régimen jurídico . . . . .	634
e.2.2.	El Centro Español de Metrología como «Organismo de Cooperación Administrativa». . . . .	636
e.3.	El Consejo Superior de Metrología. . . . .	637
e.4.	Los organismos notificados, los organismos de control metrológico y los organismos autorizados de verificación metrológica . . . . .	640
e.4.1.	Las definiciones de organismos notificados, organismos de control metrológico y organismos autorizados de verificación metrológica . . . . .	640
e.4.2.	Su designación . . . . .	641
e.4.3.	El régimen de actividad: el principio del reconocimiento mutuo a nivel comunitario y a nivel nacional. . . . .	642
e.4.4.	La supervisión de los diferentes tipos de organismos . . . . .	643
f.	El Registro de control metrológico . . . . .	644
C.	<i>El control metrológico CEE</i> . . . . .	647
a.	El marco comunitario: la técnica de la «armonización opcional» . . . . .	647
b.	El Derecho interno español sobre el control metrológico CEE . . . . .	651
b.1.	Las normas españolas de incorporación del control metrológico CEE . . . . .	651

b.2. El funcionamiento del control metrológico CEE en España . . . . .	652
D. <i>El régimen punitivo en materia metrológica</i> . . . . .	654
<b>XI. El papel de la normativa técnica en el ámbito de la contratación del sector público</b> . . . . .	663
1. PLANTEAMIENTO GENERAL: LA FUNCIONALIDAD DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES . . . . .	664
A. <i>Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas particulares como parte del expediente de contratación</i> . . . . .	664
B. <i>La caracterización de los pliegos particulares como «ley del contrato» y sus consecuencias</i> . . . . .	671
2. LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES: SOBRE SU CONTENIDO, EN PARTICULAR . . . . .	678
3. LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA TÉCNICA . . . . .	681
A. <i>Planteamiento general: el principio rector del establecimiento de las prescripciones técnicas y su justificación</i> . . . . .	681
B. <i>Las reglas para la elaboración de las prescripciones técnicas</i> . . . . .	683
a. Introducción: la distinción entre los conceptos de «normas técnicas» y de «pliegos de prescripciones técnicas» . . . . .	683
b. Las modificaciones operadas por la nueva LCSP en las reglas de determinación de las prescripciones técnicas . . . . .	685
b.1. Los antecedentes de la obligación de remisión a normas técnicas en la contratación pública . . . . .	685
b.2. Introducción a las nuevas reglas incorporadas por la LCSP para la redacción de las prescripciones técnicas . . . . .	690
c. El respeto al ordenamiento industrial y a los condicionantes sociales, medioambientales o de otra naturaleza . . . . .	694
d. La referencia prioritaria a las reglamentaciones técnicas nacionales compatibles con el Derecho comunitario. La admisión de reglamentos nacionales por el Derecho comunitario originario y por el TJCE . . . . .	706
e. Las formas de definición de las prescripciones técnicas en los pliegos de esta naturaleza . . . . .	708
e.1. Introducción . . . . .	708
e.2. La definición de las prescripciones técnicas mediante la referencia a especificaciones técnicas contenidas en determinados documentos técnicos precisados en el correspondiente pliego o en otros documentos que	

	ofrezcan soluciones equivalentes [letra a) del art. 101.3 LCSP] . . . . .	709
e.3.	La definición de las prescripciones técnicas «en términos de rendimiento o de exigencias funcionales» [letra b) del art. 101.3 LCSP] . . . . .	714
e.4.	La determinación de las prescripciones técnicas «en términos de rendimiento o de exigencias funcionales», sirviendo los documentos técnicos supranacionales o nacionales como mecanismo de presunción de conformidad de la obra, producto o servicio con dichas prescripciones de rendimiento o funcionales [letra c) del art. 101.3 LCSP] . . . . .	717
e.5.	El sistema mixto de determinación de las prescripciones técnicas, recurriendo tanto a la determinación de especificaciones técnicas a través de documentos técnicos como a términos de rendimiento o de exigencias funcionales [letra d) del art. 101.3 LCSP] . . . . .	718
f.	Los límites de los órganos de contratación a la hora de redactar los pliegos de prescripciones técnicas . . . . .	718
f.1.	Las prohibiciones en relación con el establecimiento de prescripciones técnicas y sus excepciones . . . . .	718
f.2.	Algunos ejemplos de aplicación de las prohibiciones en la jurisprudencia del TJCE . . . . .	720
g.	Introducción a los efectos de la defectuosa redacción del pliego de prescripciones técnicas o de su incumplimiento por parte de la Administración o de los contratistas . . . . .	729
4.	LA UTILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CLÁUSULAS DE SALVAGUARDIA FRENTE A PRODUCTOS QUE UTILIZAN EL «MERCADO CE» . . . . .	730
A.	<i>Introducción</i> . . . . .	730
B.	<i>El comportamiento de los Estados miembros y de la Comisión Europea en caso de abuso del mercado CE por uno de los aspirantes a contratista en un procedimiento de contratación del sector público.</i> . . . . .	731
a.	Planteamiento general . . . . .	731
b.	Las potestades de los poderes adjudicadores . . . . .	733
c.	La necesaria utilización de la cláusula de salvaguardia para impedir la comercialización de un producto que, a pesar de disponer del correspondiente mercado CE, pone en peligro la salud pública . . . . .	735
c.1.	El órgano competente para activar las cláusulas de salvaguardia . . . . .	735
c.2.	El funcionamiento del procedimiento de salvaguardia. . . . .	737

5.	EPÍLOGO: LA PROLIFERACIÓN DE LAS REMISIONES A LA NORMATIVA TÉCNICA EN LAS DIRECTIVAS EUROPEAS EN MATERIA DE CONTRATOS Y SU INCORPORACIÓN AL DERECHO INTERNO ESPAÑOL . . . . .	739
	A. <i>Introducción: conclusiones sobre el valor actual de la referencia a documentos técnicos de naturaleza privada por los pliegos de prescripciones técnicas particulares.</i> . . . . .	739
	B. <i>A modo de cierre: otros supuestos de remisión a algún tipo de normativa técnica por la legislación reguladora de los contratos . . .</i>	741
	<b>Índice bibliográfico general.</b> . . . . .	757